

ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2022 597448.

En Sevilla, el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:37 horas, se reunió la mesa de contratación en la sede de la Agencia, para reanudar la sesión iniciada el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:22 horas, que quedó aplazada debido a las circunstancias que se expondrán más adelante.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia, de fecha 2 de septiembre de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Alberto Rodríguez Vela, responsable del Departamento de Sistemas y Comunicaciones, de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Asesora Técnica de la Jefatura de Contratación.

El pasado día 2 de noviembre de 2022, se inició la sesión por la mesa convocada para valorar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, solicitada a la entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L, de conformidad con lo exigido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Tras la apertura de la documentación presentada por la citada entidad, y una vez comprobado que ha sido presentada dentro del plazo establecido, se procede a su calificación quedando constatado que la citada entidad ha subsanado adecuadamente la documentación exigida en el pliego, para acreditar el requisito relativo a la representación y al cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, respecto a la cuota de reserva en favor de las personas con discapacidad . Por otra parte, también se aporta correctamente la Declaración de Subcontratación de Servidores, y la Declaración sobre la Promoción de la Igualdad, ambas debidamente cumplimentadas y firmadas.

Por último, y respecto al requisito de contar con Plan de Igualdad, se recuerda que HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L aportó en fase de documentación previa a la adjudicación, Plan de Igualdad del año 2021 por lo que fue requerida en fase de subsanación, para que aportase nuevo Plan de Igualdad vigente a la fecha final de presentación de ofertas (20 de septiembre de 2022). A tal efecto, presenta en tiempo y forma, Plan Igualdad con vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, así como una Declaración Responsable fechada el 26 de octubre de 2022 con el siguiente contenido:

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/11/2022	PÁGINA 1/3
	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO		
VERIFICACIÓN			



“...Declara que:

La empresa HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L, cuenta con un Plan de Igualdad en cumplimiento de aquello que indica el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, que se adjunta a la presente declaración...”

Se procede por la mesa a la valoración de ambos documentos, iniciándose el correspondiente debate respecto a la validez de los mismos para acreditar la vigencia del Plan, teniendo en cuenta que no se aporta documentación acreditativa de su inscripción en el Registro, conforme a lo exigido en el pliego que rige la contratación. Por la Presidenta, se informa que respecto a esa cuestión, desde la Dirección General de Contratación (DGC) de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se ha realizado una comunicación a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en respuesta a una consulta planteada por ésta respecto a un procedimiento de contratación en tramitación, en la que la DGC realiza una interpretación de la acreditación del requisito relativo al Plan de Igualdad, que difiere del adoptado por la Agencia, entendiéndose que dicho requisito puede ser acreditado mediante una declaración responsable acerca de que la entidad cuenta y aplica efectivamente el plan de igualdad, sin que sea preciso acreditar la adaptación al Decreto 901/2020 y la inscripción del mismo en el registro.

En este punto, debatida la cuestión por la mesa y a la vista de la incertidumbre que dicha comunicación plantea respecto al presente expediente, y a otros que actualmente están siendo tramitados en la Agencia, se acordó aplazar la finalización de la sesión a fin de estudiar y valorar la cuestión y sus repercusiones en la tramitación del presente procedimiento.

El día 14 de noviembre de 2022, se reanuda dicha sesión para retomar la calificación de la documentación aportada por HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L, para acreditar la vigencia y la efectiva aplicación del Plan de Igualdad de 2022 aportado.

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta para acordar si de acuerdo a las nuevas directrices dadas por la Dirección General de Contratación, debe entenderse en el presente procedimiento que HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L cumple y ha acreditado debidamente el requisito relativo al plan de igualdad, considerando las circunstancias ya aludidas así como los siguientes elementos a valorar:

- Es la única entidad licitadora, por lo que la aplicación de la interpretación de la DGC no supondría un trato desigual a otros licitadores.
- Aporta Plan de Igualdad con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Presenta "Declaración responsable de contar con Plan de Igualdad efectiva de hombres y mujeres ".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se acuerda por todos los miembros de la mesa que la documentación presentada relativa a la efectiva implantación y vigencia del citado Plan de Igualdad 2022 es suficiente para considerar acreditado dicho requisito.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

Único.- Que la entidad HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA S.L. ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/11/2022	PÁGINA 2/3
	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO		
VERIFICACIÓN			



Se levanta la sesión, siendo las 10:42 horas del día 14 de noviembre de 2022, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	28/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO		